

En noviembre del pasado año 2008 se aprobó el **REAL DECRETO 1975/2008, de 28 de noviembre, sobre las medidas urgentes a adoptar en materia económica, fiscal, de empleo y de acceso a la vivienda**. Las principales modificaciones son las siguientes:

### Reducción de 2 puntos el porcentaje de IRPF de Rendimientos del Trabajo si:



- ✚ La cuantía total de las retribuciones es **inferior a 33.007,2 euros**. Si proceden de dos o más pagadores, sólo podrá aplicar esta reducción si no supera esta cuantía sumando el conjunto de retribuciones
- ✚ El contribuyente ha comunicado a su pagador que **destina cantidades obtenidas mediante financiación ajena a adquirir o rehabilitar su vivienda habitual**, que dan derecho a deducción por inversión en vivienda habitual. Debe ser conservada por el pagador. No es necesario reiterar la comunicación en los sucesivos ejercicios.
- ✚ **No se puede aplicar** si las cantidades se destinan a **construir o ampliar** la vivienda habitual **o a una cuenta vivienda**. (se deduce del art. 88.1 RIRPF, comunicación).

### Pagos Fraccionado (Modelo 130 “Estimación directa simplificada” o 131 “Módulos”)

El importe del pago fraccionado en el caso de contribuyentes que están destinando cantidades para la adquisición de vivienda utilizando financiación ajena, **con derecho a la deducción por inversión en vivienda habitual** podrá minorarse en:



- ✚ **2% del rendimiento neto** correspondiente al periodo entre el primer día del año y el último día del trimestre al que se refiere el pago fraccionado, si:
  - Aplica el método de estimación directa (normal o simplificada)
  - Sus ingresos previsible del ejercicio serán inferiores a 33.007,02 euros, calculados elevando al año los rendimientos íntegros del primer trimestre.
  - Con el límite de 660,14 euros por trimestre
- ✚ **0,5% de los rendimientos netos** si:
  - Aplica el método de estimación objetiva
  - Sus ingresos anuales sean inferiores a 33.007,02 euros, determinados en función de los datos-base del primer día del año o de inicio de actividad, elevados al año. A falta de datos-base, se aplica la regla prevista para las actividades agrícolas, forestales o pesqueras.

### Reinversión en vivienda habitual

El plazo para reinvertir las cantidades derivadas de la transmisión de la vivienda habitual con derecho a su exención se amplía hasta el **31 de diciembre de 2010**, si:

- ✚ La **adquisición de la vivienda transmitida** tuvo lugar en los ejercicios **2006, 2007 y 2008**.
- ✚ También se entenderá que hay transmisión de vivienda habitual si la vivienda transmitida dejó de tener la consideración de vivienda habitual por trasladar la residencia habitual a la nueva vivienda en cualquier momento posterior a la adquisición de ésta.

### Cuentas vivienda

Se amplía el plazo para destinar las cantidades en cuenta vivienda a la compra de la vivienda habitual hasta el **31 de diciembre de 2010**.

- ✚ Si el plazo de cuatro años de aplicación de la cuenta vivienda venció entre el 1 de enero y el 3 de diciembre de 2008 y el contribuyente dispuso de las cantidades para otra finalidad, el contribuyente podrá beneficiarse del nuevo plazo (31 de diciembre de 2010) si repone las cantidades retiradas en la misma cuenta o en una nueva cuenta vivienda antes de 31 de diciembre de 2008.
- ✚ **Las cantidades aportadas a la cuenta vivienda transcurrido el plazo de cuatro años no dan derecho a deducción** por adquisición de vivienda habitual.